



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 653 -2017-MPM/A

Moyobamba,

VISTO:

07 JUN. 2017

El Acta de Constitución de JASS, de fecha 27 de abril de 2017; El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 034513, con Registro N° 122619 y Expediente N° 104382, de fecha 10 de mayo de 2017; El Informe Técnico N° 010-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 19 de mayo de 2017; La Nota Informativa N° 355-2017-MPM/GGA, de fecha 05 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso a) y c) del artículo 169° del Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, la cual aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento; señala que "Corresponde a las Municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector; c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento". Además en el inciso a) del artículo 170° del mismo cuerpo normativo, indica que: "Corresponde a las organizaciones comunales: a) Registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 653 -2017-MPM/A

Que, mediante Acta de Constitución de JASS, de fecha 27 de abril de 2017, se Designa al primer Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS", el cual estará integrado por las siguientes personas: Presidente – José Salomón Frías Goicochea; Secretario – Francisco Edecio Pérez Barturén; Tesorero – Gregorio Tineo Lizana; Vocal 1 – Mauricio Morón Huamán; Vocal 2 – Hernán Carrasco Tineo; Fiscal – Wilmer Parra Ramón;

Que, a través del Formulario Único de Trámite (FUT) N° 034513, con Registro N° 122619 y Expediente N° 104382, de fecha 10 de mayo de 2017, el Sr. **José Salomón Frías Goicochea**, solicita el **Reconocimiento de la Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento del Centro Poblado José Olaya**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 010-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 19 de mayo de 2017, el Responsable del Área Técnica Municipal – ATM, informa al Gerente de Gestión Ambiental, respecto de la solicitud de **Reconocimiento de la Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado José Olaya**; el cual está conformado según lo indicado en el Acta de Constitución de JASS, de fecha 27 de abril de 2017;

Que, con Nota Informativa N° 355-2017-MPM/GGA, de fecha 05 de junio de 2017, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, el **Reconocimiento de la Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado** que a continuación se detalla:

N°	JASS	CENTRO POBLADO	DISTRITO / PROVINCIA	DEPARTAMENTO
01	JOSÉ OLAYA	JOSÉ OLAYA	MOYOBAMBA	SAN MARTÍN

Que, a través del Proveído de fecha 06 de junio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2017-MPM-CM, de fecha 17 de mayo de 2017, se **Autoriza** el viaje al exterior del país, del Alcalde Provincial de Moyobamba, Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, para que participe en la **"Misión de Alcaldes para la Feria Taste of Perú en Washington"**, en el marco del Programa Acelerado de Mercado (PAM) – Segunda Edición, realizada en Washington DC – Estados Unidos, del 01 al 07 de junio de 2017; asimismo, se **Encarga** el Despacho de Alcaldía, a la Teniente Alcaldesa, Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, mientras dura el viaje del Alcalde Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a lo establecido por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 653 -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha el nuevo Comité de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado José Olaya, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, conformada por los siguientes pobladores:

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	JOSÉ SALOMÓN FRÍAS GOICOCHEA	42718901	2017 – 2019
SECRETARIO	FRANCISCO EDECIO PÉREZ BARTURÉN	27263186	
TESORERO	GREGORIO TINEO LIZANA	01029467	
VOCAL 1	MAURICIO MORÓN HUAMÁN	01030730	
VOCAL 2	HERNÁN CARRASCO TINEO	43862123	

PERSONA DELEGADA COMO FISCAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
FISCAL	WILMER PARRA RAMÓN	47509756	2017 – 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Rural – ATM de la Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente, el Sr. JOSÉ SALOMÓN FRÍAS GOICOCHEA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42718901, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)